

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSION

15 Gestion Occamentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Cenvenio Matriz IT: 672 - 2018 Folios 1 de 6

Fecha: 05/01/2013

Año del Buen Servicio al Ciudadano

# CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado CONVENIO, que suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adelante denominada la ENTIDAD PÚBLICA, con domicilio en jirón Los Amautas Nº 180, urbanización Zárate, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor JUAN VALENTÍN NAVARRO JIMÉNEZ, identificado con DNI Nº 09559576, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra Nº 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 068-2017, de fecha 26 de abril, señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ, identificado con DNI Nº 09392230, el mismo que se encuentra facultado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 210-2017, de fecha 11 de octubre de 2017; para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento y los vinculados a la.Ley Nº 29230, y sus modificatorias, en los términos y condiciones siguientes:

A la ENTIDAD PÚBLICA y PROINVERSIÓN, se les denominará conjuntamente las Partes.

## 1. ANTECEDENTES

1.1. PROINVERSIÓN, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal. Por otro lado, dentro de su competencia PROINVERSIÓN promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada tiene a su cargo los proyectos de relevancia nacional que le sean asignados, o los que reciba por encargo de los tres niveles de Gobierno.

La ENTIDAD PÚBLICA es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este CONVENIO.

# 2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente CONVENIO, las Partes acuerdan que PROINVERSIÓN brinde a la ENTIDAD PÚBLICA, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSIÓN y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este CONVENIO.



1.2.









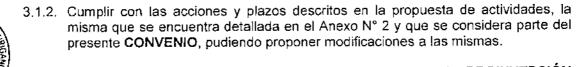
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSION
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Mainz M. (80 - 2012 Fodos 2 de 6

Fecha: 05/01/2013

Año del Buen Servicio al Ciudadano

- 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- 3.1. Obligaciones de PROINVERSIÓN:
- 3.1.1. Brindar asistencia técnica a la ENTIDAD PÚBLICA, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.



- 3.1.3. Las Partes reconocen que las opiniones o sugerencias de PROINVERSIÓN emitidas en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la ENTIDAD PÚBLICA la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.
- 3.2. Obligaciones de la ENTIDAD PÚBLICA:
- 3.2.1. Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del CONVENIO.
- 3.2.2. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la ENTIDAD PÚBLICA son de carácter prioritario. PROINVERSIÓN no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente CONVENIO para realizar el proceso, si la ENTIDAD PÚBLICA no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
- 3.2.3. La ENTIDAD PÚBLICA reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 y su Reglamento, que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

## **PLAZO**

El plazo de este CONVENIO es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

# 5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este **CONVENIO**, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.











Agenda de Promoción de la Inversión Privada



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Convenio Matriz 111682 - 2018 Folio: 13 de 6

# 6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los. 26... días del mes de. Diciembre...del año 2017.

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ Secretario General Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

Por la ENTIDAD PÚBLICA



JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ

JUAN VALENTÍN NAVARRO JIMÉNEZ Alcalde Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho





wal Moreyra № 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948 www.proinversion.gob.pe





Agencia de Promoción de la inversión Privada



Año del Buen Servicio al Ciudadano

REGIETRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz M. 622-208 Fottos 4 de 6

Fecha: 05/01/2012

#### ANEXO Nº 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SUPERVISARÁ SU EJECUCIÓN; EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

# SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La ENTIDAD PÚBLICA, mediante ACUERDO DE CONCEJO Nº 065-2017-MDSJL/CM, adoptado con fecha 28 de noviembre de 2017, declaró prioritario para su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el siguiente proyecto:



	<b>N°</b>	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN S/
TANCHO!	1	2387936	CREACION DE LA ALAMEDA CORONEL ALTHAUS ENTRE EL JR. POZO SECO Y EL JR. FINAL EN LA URBANIZACIÓN MARISCAL CÁCERES, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA.	3,799,408.18

Asimismo, la ENTIDAD PÚBLICA, a través del citado Acuerdo de Concejo Municipal, decide solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenío de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del proyecto priorizado y de la entidad privada supervisora que se encargará de supervisar su ejecución.

# MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO, las Partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde la ENTIDAD PÚBLICA, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por la ENTIDAD PÚBLICA y de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución.

## **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud al presente CONVENIO, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **ENTIDAD PÚBLICA**, en la organización y realización de los respectivos procesos de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.





Agencia de Promocion de la inversión Privada EACTINVERSION

AND CASE DESCRIPTION

REGISTRO DE CONVENIOS

Conversio Mistriz IM 68.2 - 2017 Folios See 6

Feeha: OS/GI / ZCIZ

## Año del Buen Servicio al Ciudadano

- b) Brindar asesoría a la ENTIDAD PÚBLICA, respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente CONVENIO, a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la ENTIDAD PÚBLICA.

En virtud al presente CONVENIO, serán obligaciones de la ENTIDAD PÚBLICA, las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del proyecto priorizado y de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución.
- Adoptar las acciones correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarias para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del convenio de inversión y/o contrato que celebren con las empresa(s) privada(s) y entidad supervisora seleccionada(s).
- Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente CONVENIO, a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a PROINVERSIÓN.













Agencia de Promoción de la Inversión Privada



Año del Buen Servicio al Ciudadano

REGISTAD DE CONVENIOS

Jenvenio Matriz M. 682 - 2013 Foltos 6 & 6

Fecha: 09/01/2019

## ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SUPERVISARÁ SU EJECUCIÓN; EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del Co Especial.	mité Enero 2018
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Enero 2018
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de Republica.	le la Enero 2018
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contra General de la República	loría Enero 2018
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Enero 2018
Publicar el proceso de selección.	Enero 2018
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación proceso de selección.	del Enero 2018 - Febrero 2018
Realizar todas las acciones necesarías que procuren la emisión oportuna CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutar el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	



2	PROINVERSIÓN	FECHA (*)
1	Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Enero 2018
	Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Enero 2018
	Brindar asistencia técnica y legal en el proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto y de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución.	Enero 2018 - Febrero 2018
7	Brindar asistencia técnica, con la finalidad de absolver preguntas para la aclaración y explicación del desarrollo de las distintas fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asist. Técn.



(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.

(\*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

